From: DG Servicios Consulares

**Sent:** Tuesday, December 05, 2017 4:45 PM **To:** Consulmex Raleigh <a href="mailto:conraleigh@sre.gob.mx">conraleigh@sre.gob.mx</a>

Subject: DSC17649.- Se comunica VURTE/ JUAN MANUEL SAHAGUN PELAYO

Importance: High

**SICAR:** 7/777/01/2017.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

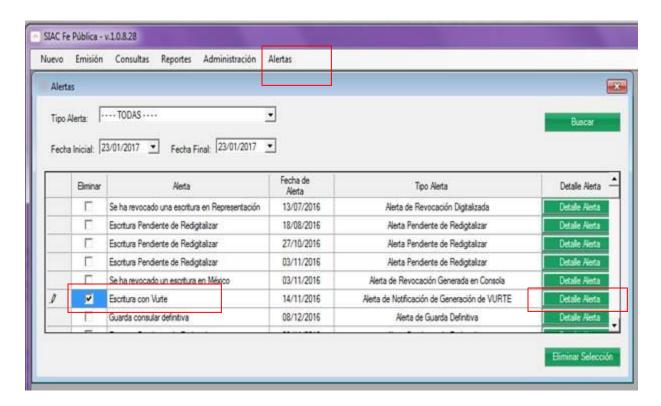
Me permito hacer de su conocimiento que el Archivo General de Notarías del Distrito Federal, informó a esta Dirección General el registro del testamento otorgado en esa Representación, el cual se cita en el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE TESTAMENTOS				
No.	OFICIO DE ENVÍO	NOMBRE DEL TESTADOR	TIPO DE TESTAMENTO	OFICIO Y VURTE AGN
I	DSC13309 (25/08/17)	JUAN MANUEL SAHAGUN PELAYO	TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO	AGN/VURTE/355/2017 (25/09/17) <b>VURTE/355/2017</b>

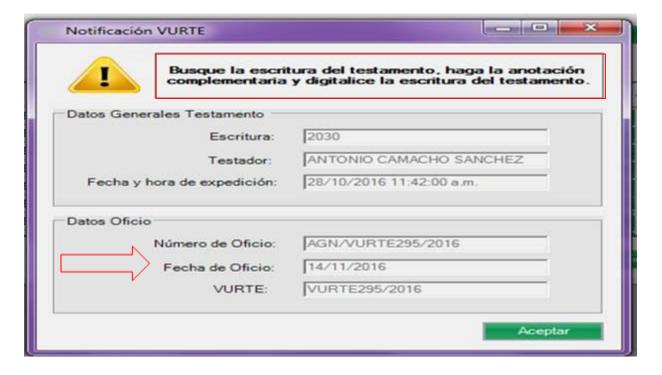
Se apreciará tomar nota de que, en lo subsecuente, el registro de los testamentos (VURTES) será informado desde la Consola Administrativa del MFP. Dicha notificación se realizará de manera adicional a la recepción del correo institucional a través del cual se enviará copia digitalizada del oficio emitido por el Archivo General de Notarías del Distrito Federal para su consulta.

Los pasos a seguir por las oficinas consulares para procesar sus respectivos registros de testamentos (VURTE) desde el MFP, son los siguientes:

1. Se deberá acceder al menú Alertas:



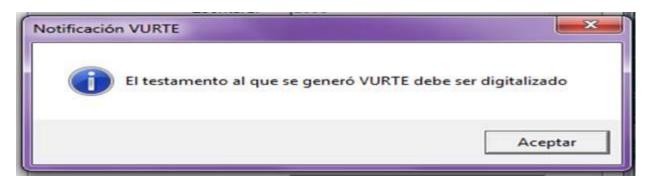
2. Identificar el (los) registros denominados como "Escritura con Vurte", dar clic en "Detalle Alerta" y posteriormente aparecerá la siguiente pantalla:



3. Como se podrá apreciar, en la pantalla se mostrarán las instrucciones a seguir y los datos que se asentarán en la escritura (folio). Se recuerda que la anotación

complementaria se deberá realizar de conformidad con el modelo establecido en la fracción XVIII "La Escritura", número 6 "Anotaciones complementarias" (Anotación complementaria en la escritura (folio) de acto posterior a su otorgamiento), página 43 del Capítulo 1, "De los actos notariales expedidos en una oficina Consular" de la Guía Consular vigente.

4. Finalmente, la escritura deberá digitalizarse.



Después de aceptar, aparecerá la siguiente pantalla:



Al concluir la digitalización, el proceso de registro del VURTE se considerará finalizado.

Cabe señalar que para estar en posibilidad de realizar el procedimiento descrito, es indispensable que la oficina consular haya generado previamente el formato FURT, en el momento de imprimir y digitalizar la escritura del testamento.

Atentamente,





## ELIEL CAMPUZANO MENDIOLA DIRECTOR DE SERVICIOS CONSULARES Dirección General de Servicios Consulares Tel. (5255).3686.5071 campuzano@sre.gob.mx

I Anexo

MVR/AYBO

&